



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 76 de viernes, 27 De Noviembre De 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301120120047900	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jhon Galvis Sanchez	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Cuentas Bancarias De Ahorros Yocorriente, Así Como Otros Productos Como Certificados De Depósitos A Término Cdt Cuyotitular Correspondan Al Demandado Jhon Jaider Sanchez Galvis Identificada Con Ccno.72.019.338 En Las Entidades Financieras: Finandina, Bancoomeva, Falabela, Bancoldex, Banco Wwb S.A Y Pichincha De Esta Ciudad. Límitese Esta Medida En La Suma De Veintitres Millones Setecientos Veinticinco Mil Ochocientosveinticuatro Pesos MI (23.725.824,00). Las Sumas Retenidas Serán Depositadas En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficinade Ejecución Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A, Dentro De Lostres Días Siguietes Al Recibo De Esta Comunicación O De La Fecha En Que Se Materializare Lamedida Si No Hubiere Depósitos O Fueren Insuficientes Los Embargados. En Todo Caso Selibrara La Comunicación A Que Se Refiere El Numeral 4 Inciso 1 Del Art. 593 Del Códigogeneral Del Proceso. Líbrese Los Oficios Respectives.
08001402201820130020200	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Dilma Luz Martinez De Meriño	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Cuentas Bancarias De Ahorros Yocorriente, Así Como Otros Productos Como Certificados De Depósitos A Término Cdt Cuyotitular Corresponda A La Demandada Dilma Luz Martinez De Meriño Identificada Concc No.32.645.417 En La Entidad Financiera: Banco Serfinanzas. Límitese Esta Medida En La Suma De Treinta Y Cinco Millones Setenta Y Un Milciento Cincuenta Y Tres Pesos MI (35.071.153,00). Las Sumas Retenidas Serán Depositadas En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficinade Ejecución Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A, Dentro De Lostres Días Siguietes Al Recibo De Esta Comunicación O De La Fecha En Que Se Materializare Lamedida Si No Hubiere Depósitos O Fueren Insuficientes Los Embargados. En Todo Caso Selibrara La Comunicación A Que Se Refiere El Numeral 4 Inciso 1 Del Art. 593 Del Códigogeneral Del Proceso. Líbrese Los Oficios Respectives.
08001405300420090015000	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Zaida Elena Sarmiento Mercado	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Cuentas Bancarias De Ahorros Yocorriente, Así Como Otros Productos Como Certificados De Depósitos A

Número de registros: 09

En la fecha viernes, 27 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 76 de viernes, 27 De Noviembre De 2020.

					Término Cdt Cuyotitular Correspondan A La Demanda Zalda Elena Sarmiento Mercado Identificadocon Cc No.32.678.954 En La Entidad Financiera: Banco Serfinanzas.Limítese Esta Medida En La Suma De Setenta Y Cinco Millones Ochocientossetenta Mil Seiscientos Cuarenta Y Cinco Pesos MI (75.870.645,00).Las Sumas Retenidas Serán Depositadas En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficinade Ejecución Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A, Dentro De Lostres Días Siguietes Al Recibo De Esta Comunicación O De La Fecha En Que Se Materializare Lamedida Si No Hubiere Depósitos O Fueren Insuficientes Los Embargados. En Todo Caso Selibrara La Comunicación A Que Se Refiere El Numeral 4 Inciso 1 Del Art. 593 Del Códigogeneral Del Proceso. Líbrese Los Oficios Respectivos.
08001400302220090065400	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia Sucursal Bogota - Parque Central Bavaria	Dino Alberto Gil Osorio	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Cuentas Bancarias De Ahorros Y corriente, Así Como Otros Productos Como Certificados De Depósitos A Término Cdt Cuyotitular Correspondan A La Demandada Ada Ariza Lara Identificado Con Cc No.32.648.876En La Entidad Financiera: Banco Serfinanzas.Limítese Esta Medida En La Suma De Nueve Millones Trescientos Sesenta Y Unmil Doscientos Treinta Y Cuatro Pesos MI (9.361.234,00).Las Sumas Retenidas Serán Depositadas En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficinade Ejecución Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A, Dentro De Lostres Días Siguietes Al Recibo De Esta Comunicación O De La Fecha En Que Se Materializare Lamedida Si No Hubiere Depósitos O Fueren Insuficientes Los Embargados. En Todo Caso Selibrara La Comunicación A Que Se Refiere El Numeral 4 Inciso 1 Del Art. 593 Del Códigogeneral Del Proceso. Líbrese Los Oficios Respectivos.
08001402201820140051700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Alvemar	Yolevis Gonzalez De La Hoz, Arly Bolaño Mendoza	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro Del 25 Del Salario Y Demás emolumentos Embargables Que Devenga La Demandada Sra. Arly Bolaño Mendoza, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No. 26.910.858. Como Empleado De La Empresa Mision Empresarial Est S.A.S. Comunicar Al Pagador De La Mencionada Entidad.Limítese La Medida En La Suma De (3.965.853,00). Las Sumas Retenidas Deberán Ser consignadas Oportunamente A Órdenes De Este Juzgado En La Cuenta De Depósitos judiciales De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A. De Acuerdo Con Lo Dispuesto En El Numeral 9 Del Artículo 593 Del Códigogeneral Del Proceso, Se Le Previene Al Pagador De La Mencionada Entidad Que Realice El respectivo Descuento Y Depósito Con Base En La

Número de registros: 09

En la fecha viernes, 27 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 76 de viernes, 27 De Noviembre De 2020.

					Información Aquí Suministrada De Locontrario Responderá Por Dichos Valores Tal Como Lo Indica El Parágrafo 2 Del Artículomencionado.
08001402202020140111200	Ejecutivo Singular	Juan Carlos Orozco Beleño	Seiry Kelly Ospino Polo, Alessa Ospino Polo	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Presente Proceso De Juan Carlos Orozco Beleños Contra Alessa Ospino Polo Y Seiry Ospino Polosegundo: Decretar El Embargo Y Secuestro Del 25 Del Salario, Primas Legales Ydemás Emolumentos Embargables Que Devenga La Demandada La Sra. Alessa Ospinopolo, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No. 11.295.698.733. Como Coordinadorade Familias En Acción De La Alcaldía Del Municipio De Malambo.Comunicar Al Pagador De La Mencionada Entidad. Límitese La Medida En La Suma Dediciseis Millones De Pesos MI. (16.000.000).Las Sumas Retenidas Deberán Ser Consignadas Oportunamente A Órdenes De Estejuzgado En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficina De Ejecución Civil Municipalde Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A. De Acuerdo Con Lo Dispuesto En Elnumeral 9 Del Artículo 593 Del Código General Del Proceso, Se Le Previene Al Pagador Dela Mencionada Entidad Que Realice El Respectivo Descuento Y Depósito Con Base En Lainformación Aquí Suministrada De Lo Contrario Responderá Por Dichos Valores Tal Como Loindica El Parágrafo 2 Del Artículo Mencionado.
08001405301220170020300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Edificio Maria Del Pilar	Y Otro Demandados, Maria Teresa Cueto Mendoza, Luz Estella Torres Antequera, Herederos De Elmer Cure Cortes	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Acumúlese Al Presente Proceso Ejecutivo La Demanda Presentada Por Dr Geoffredalejandro Perez Field En Calidad De Apoderado Judicial De La Parte Ejecutante Edificiomaria Del Pilar En Contra De Maria Teresa Mendoza Fernandez Quien Actúa Comomadre Y Representante Legal De Los Menores Maria Teresa Cure Mendoza, Elmer Curemendoza, Jose Abelardo Cure Barrios Mayor De Edad, Identificado Con Cc N72.003.052, Evelyn Cure Gutierrez Identificada Con Cc N 32.757.451, Maria Manotasmariaga Identificada Con Cc N 32.201.679, Quien Actúa Como Madre Y Representante Legal Delos Menores Elmer Cure Manotas , Efrain Cure Manotas, Luz Estela Torresantequera Quien Actúa Como Madre Y Representante Legal Del Menor Shanteel Curetorres, Los Anteriores Actúan En Calidad De Herederos Determinados Del Causante Elmer Curecortes (Qpd).Segundo: Líbrese Mandamiento De Pago A Favor De Edificio Maria Del Pilar Contra Maria Teresa Mendoza Fernandez Quien Actúa Como Madre Y Representante Legal De Losmenores Maria Teresa Cure Mendoza, Elmer Cure Mendoza, Jose Abelardocure Barrios Mayor De Edad, Identificado Con Cc N 72.003.052, Evelyn Cure Gutierrezidentificada Con Cc N 32.757.451, Maria Manotas Mariaga Identificada Con Cc N32.201.679, Quien Actúa

Número de registros: 09

En la fecha viernes, 27 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 76 de viernes, 27 De Noviembre De 2020.

					Como Madre Y Representante Legal De Los Menores Elmer Curemanotas , Efrain Cure Manotas, Luz Estela Torres Antequera Quien Actúa Comomadre Y Representante Legal Del Menor Shanteel Cure Torres, Los Anteriores Actúan Encalidad De Herederos Determinados Del Causante Elmer Cure Cortes (Qpd), Por La Siguientsuma: Veintitres Millones Trescientos Veinte Mil Pesos (23.320.000,00), Porconcepto Del Capital Contenido En La Certificacion De La Deuda Descrita Y Anexada En Lademanda De Acumulación, Más Los Intereses Respectivos, Liquidados A La Tasa Prevista Por Lasuperintendencia Financiera, Hasta Que Se Verifique El Pago Total De La Obligación.Tercero: Notifíquese El Presente Proveído A La Parte Demandada Por Estado En La Formaestablecida En El Art. 295 Del C.G.P.Cuarto: Ordénese Suspende El Pago A Los Acreedores Y Emplazar A Todos Los Que Tengancréditos Con Títulos De Ejecución Contra De Los Demandados Maria Teresa Mendozafernandez Quien Actúa Como Madre Y Representante Legal De Los Menores Maria Teresacure Mendoza, Elmer Cure Mendoza, Jose Abelardo Cure Barrios Mayor Deedad, Identificado Con Cc N 72.003.052, Evelyn Cure Gutierrez Identificada Con Cc N32.757.451, Maria Manotas Marriaga Identificada Con Cc N 32.201.679, Quien Actúa Comomadre Y Representante Legal De Los Menores Elmer Cure Manotas , Efrain Curemanotas, Luz Estela Torres Antequera Quien Actúa Como Madre Y Representante Legaldel Menor Shanteel Cure Torres, Los Anteriores Actúan En Calidad De Herederosdeterminados Del Causante Elmer Cure Cortes (Qpd), Para Que Comparezcan A Hacerlosvaler Mediante Acumulación De Sus Demandas, Dentro De Los Cinco (5) Días Siguietes A Laexpiración Del Término Del Emplazamiento Efectuado En La Forma Prevista En El Artículo 294 Delc.G.P., Y A Costa Del Acreedor Que Acumuló La Demanda.Quinto: Reconocer Personería Dr Geoffred Alejandro Perez Field Como Apoderadojudicial Del Ejecutante Edificio Maria Del Pilar,Notifíquese Y Cumplase Maria Auxiliadora Leon Vega Juez
08001405301220170020300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Edificio Maria Del Pilar	Y Otro Demandados, Maria Teresa Cueto Mendoza, Luz Estella Torres Antequera, Herederos De Elmer Cure Cortes	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Corregir El Encabezado Del Auto De Fecha 7 De Septiembre Del 2020Notificado Por Estado N 38, El Cual Queda Así:Radicación: 08001-40-53-012-2017-00203-00.Demandante Ppal: Edificio Maria Del Pilardemandado: Maria Mendoza Fernandez Y Otros

Número de registros: 09

En la fecha viernes, 27 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 76 de viernes, 27 De Noviembre De 2020.

08001405301220170020300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Edificio Maria Del Pilar	Y Otro Demandados, Maria Teresa Cueto Mendoza, Luz Estella Torres Antequera, Herederos De Elmer Cure Cortes	26/11/2020	Auto Decide - Primero: Decrétese El Embargo Y Secuestro De Los Derechos, Dineros, O Depósitosjudiciales, O De Los Bienes Adjudicados, Y Que Le Corresponden A Los Demandados Mariamendoza Fernandez, Jose Aleardo Cure Barros, Jazmin Curegutierrez, Maria Manotas Marriaga Y Luz Estela Torres Antequeradentro Del Procesos De Sucesión Intestada Que Adelantan Como Herederos Determinadosdel Causante Elme Cure Cortes (Qpd) El Cual Se Tramita En El Juzgado Quintode Familia Del Circuito De Barranquilla Radicado Bajo El N 2012 259.Limítese La Medida En La Suma De Cincuenta Y Un Millones Quientosveintitres Mil Doscientos Sesenta Y Siete Pesos Con Cinco Centavosml (51.523.267,5). Las Sumas Retenidas Deberán Ser Consignadas Oportunamente Aórdenes De Este Juzgado En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A. De Esta Ciudad.Sírvase Proceder Atendiendo Las Normas De Colaboración Y Diligencia A Las Solicitudesdispuestas En El Cgp Y Ley Estatutaria. Librense Los Oficios Correspondientes.
-------------------------	--------------------------------------	--------------------------	---	------------	---

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 09

En la fecha viernes, 27 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.